



## C E R T I F I C A D O

El Secretario Municipal que suscribe, certifica que:

El Concejo de la Ilustre Municipalidad de Calama, en su **Segunda Sesión Ordinaria** del mes de **Junio**, citada a las **15:00 horas**, del **06 de Junio de 2011**, en el Salón de Honor de la Ilustre Municipalidad de Calama, adoptó el siguiente Acuerdo:

**ACUERDO No. 081/2011/** Por unanimidad de votos a favor de los Sres. Concejales presentes, incluido el voto a favor del Sr. Alcalde de la Comuna y Presidente del Concejo Municipal, don Esteban Velásquez Núñez, se acordó: **Autorizar una ayuda económica especial al Caso Social de la Sra. Fabiola Rodríguez Vergara, Cédula de Identidad No. 5.757.551-4, ex Funcionaria de la I. Municipalidad de Calama, por un monto de \$ 500.000.- (quinientos mil pesos), monto que será utilizado para cubrir parte de los gastos del tratamiento integral que recibirá su Hijo Gonzalo Villalón Rodríguez, quien sufre de problemas de adicción, el cual será internado en la Comunidad Terapéutica KREA de la ciudad de Antofagasta.**

Se encomienda a las Direcciones de Finanzas y Desarrollo Comunitario, coordinar los ajustes presupuestarios que correspondan para dar cumplimiento a lo resuelto por el Concejo Municipal, para lo cual se aprueba desde ya la Modificación Presupuestaria que sea necesaria.

Preside la presente Sesión el Sr. Esteban Velásquez Núñez, Alcalde de la Comuna y Presidente del Concejo Municipal. .

Participaron en el presente acuerdo los Concejales Señores: Ignacio Urdangarin Escobar, Nelson Velásquez Ramos, Edwin Rowe Chávez, Norma Araya Romero, Ruth Olivares Bignani, Javier Rowe Fernández y Hernán Velásquez Núñez.

Ausente en el presente Acuerdo, la Concejala Sra. Alejandra Oviden Vega.

Calama, 06 de Junio de 2011.



**OSCAR MARIN GIOVANETTI**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

OMG/lml/cbt.-

Distribución: Alcaldía, Sres. Concejales, Administrador Municipal, Asesoría Jurídica, Control, Finanzas, Gabinete, Sudet, D.O.C., Of. Transparencia, Interesados, Archivo de Concejo.

Folio 15384